Intendencia Municipal
Por una participación ciudadana activa en la Administración Municipal
Email mjlmap10@hotmail.com RUTA INTERNACIONAL Nº 7
TELEFAX (0675) 265234 ALTO PARANA – PARAGUAY

CONTRATO 07/2012
SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL PARA RELLENO SANITARIO

Entre Municipalidad de Juan León Mallorquín, ubicada Ruta Internacional Nº VII entre Avda. Dr. Juan León Mallorquín y Gral. Bernardino Caballero de esta Ciudad, Departamento de Alto Paraná, República del Paraguay, representada para este acto por **EL SR. MARIO NOGUERA TORRES**, en su carácter de Intendente Municipal, en su público despacho, y ante la **SRTA. MAYRA ROMINA CAÑETE ROJAS**, Secretaria General Interina de la Municipalidad, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **CONSULTORÍA AMBIENTAL BOTANICA.**, domiciliado en José Félix a una cuadra de la Avda. Julio C. Riquelme de Ciudad del Este, representada para este acto por la **ING. AMB. ELIZABETH SOSA AQUINO,** con C.I. N° 4.063.797, denominada en adelante **LA CONSULTORA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

CLAUSULA PRIMERA: DEL OBJETO DEL CONTRATO

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen **LA CONTRATANTE** y **LA CONSULTORA**, con relación a la **"SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL PARA RELLENO SANITARIO"**.----------

CLAUSULA SEGUNDA: DE LAS OBLIGACIONES DE LA CONSULTORA

2.1 LA CONSULTORA se compromete a elaborar el proyecto del servicio referido, en un todo de acuerdo a los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato, siendo los siguientes:
Contrato firmado;
Oferta;
Términos de Referencia (Especificaciones Técnicas);
La Garantía de Responsabilidad Civil Profesional; y
Las demás comunicaciones emitida por **LA CONSULTORA.**----------

2.2 Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 580, Elaboración de Proyectos de Inversión, incluidos en el Presupuesto de la Municipalidad de Juan León Mallorquín, hasta la suma de **Gs 39.850.000.-** (Guaraníes treinta nueve millones ochocientos cincuenta mil).----------

MUNICIPALIDAD DE JUAN LEON MALLORQUIN SECRETARIA Alto Paraná

Ing. Amb. Elizabeth Sosa A.
Código I-698
CONSULTORIA AMBIENTAL BOTÁNICA

MUNICIPALIDAD DE JUAN LEON MALLORQUIN INTENDENCIA Alto Paraná

Mario Noguera Torres
Intendente

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC), con el **Código Nº 232281.**----------

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato se efectúa dentro del marco de la Contratación por Excepción N° 02/2012 autorizada por Res. IM Nº 211/2012, de fecha 10/02/2012 y adjudicada a través de la Res. IM Nº 212/2012 de fecha 13/02/2012 ----------

CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato será de 12 meses computados desde la fecha de la firma del presente instrumento.----------

CLAUSULA SEXTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051). Los precios y el detalle de los servicios a ser proveídos constan en el siguiente cuadro:

Ítem	Código de catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario IVA incluido	Precio Total IVA incluido)
1	80101601 -001	**Servicios de Consultoría de Evaluación de Impacto Ambiental para Relleno Sanitario**	UNIDAD	1	39.850.000	39.850.000
		Precio Total			**39.850.000**	

Son guaraníes: ***Treinta y nueve millones ochocientos cincuenta mil.***----------

CLAUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR Y LOS SERVICIOS A SER PRESTADOS
7.1 Los servicios serán cumplidos por **LA CONSULTORA** dentro de los 12 meses de la vigencia del contrato.----------
7.2 Los servicios a ser cumplidos serán efectuados el sitio del vertedero a ser definido por la Intendencia Municipal, previa aprobación de la SEAM, y ante todos los organismos que correspondan para los trámites pertinentes.----------

7.3 Los servicios a ser proveídos se hallan detallados en el **Punto 3 Servicios a ser Proveídos de las Especificaciones Técnicas** de la Carta de Invitación respectiva.-----

CLAUSULA OCTAVA: PRESENTACIÓN DE INFORMES Y FORMA DE PAGO
8.1 Los pagos se realizarán en tres partes, en los términos siguientes: el 50% (cincuenta por ciento) del valor total del contrato a la entrega del informe preliminar de la Consultoría; el 30% (treinta por ciento) en la etapa de la solicitud de no objeción departamental, y la suma restante a la conclusión de todos los servicios convenidos incluyendo la entrega de la licencia ambiental; en todos los casos dentro de los 10 días de la presentación por mesa de entrada de las solicitudes de pago.----------

CLAUSULA NOVENA: MULTAS.
Las multas por atraso serán aplicadas el 0,5% del valor del importe mensual total por retrasos en igual periodo por parte de **LA CONSULTORA.**----------

MUNICIPALIDAD DE JUAN LEÓN MALLORQUÍN SECRETARIA Alto Paraná

Ing. Amb. Elizabeth Sosa A.
Código I-698
CONSULTORIA AMBIENTAL BOTÁNICA

MUNICIPALIDAD DE JUAN LEÓN MALLORQUÍN INTENDENCIA Alto Paraná

Mario Noguera Torres
Intendente

Municipalidad de Juan León Mallorquín
Intendencia Municipal
Por una participación ciudadana activa en la Administración Municipal
Email mjlmap10@hotmail.com RUTA INTERNACIONAL Nº 7
TELEFAX (0675) 265234 ALTO PARANA – PARAGUAY

CLAUSULA DÉCIMA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03.----

CLAUSULA DÉCIMO PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia derivada del presente contrato se dirimirá ante los órganos judiciales de la Circunscripción de Alto Paraná.----------

DECIMO SEGUNDA: DE LA ACEPTACIÓN

En prueba de conformidad LAS PARTES suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto a los 13 días del mes de febrero del 2012.----------

Por parte de la Contratante:

SRTA. MAYRA R. CAÑETE R
Secretaria General Interina

SR. MARIO NOGUERA TORRES
Intendente Municipal

Por parte de La Consultora:

ING. AMB. ELIZABETH SOSA AQUINO
Consultoría Ambiental Botánica